

ANEXO V

Programa de becas para máster en lexicografía y estancias de colaboración formativas en las sedes de las Academias asociadas a la Real Academia Española (RAE). Programa ASALE.

1. Finalidad

El presente programa se suma a los esfuerzos de la acción exterior española en favor del hispanismo y de la consolidación del español como idioma global. El creciente desarrollo del universo panhispánico demanda la constante producción de conocimiento e instrumentos especializados y vanguardistas que coadyuven a la vitalidad, regeneración y difusión de la lengua española, merced a la estrecha y fructífera colaboración entre la RAE y las Academias que integran con ella la Asociación de Academias de la Lengua Española (en adelante ASALE).

2. Objeto

RAE – ASALE convocan cada año el Master de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística en el marco de la Escuela de Lexicografía Hispánica, título propio de la Universidad de León.

Dicho máster se impartirá en Madrid y en León entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de julio de 2023. Las prácticas formativas del máster se realizarán en las sedes de las Academias de la Lengua –de 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Una vez finalizado este periodo, el beneficiario realizará una estancia formativa de colaboración en el ámbito de la lingüística, lexicografía y filología con especial atención a los proyectos panhispánicos conjuntos de la ASALE entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

El objeto concreto del programa es conceder hasta 22 becas a ciudadanos de Hispanoamérica, Estados Unidos, Filipinas y Guinea Ecuatorial – una por Academia - para apoyar la estancia en España de los beneficiarios del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, su posterior periodo de prácticas asociadas al máster y la estancia de colaboración formativa en la academia del país de origen.

Los beneficiarios harán por tanto la estancia de colaboración formativa en la Academia de la Lengua de su país una vez finalizado el máster con el fin de que puedan participar en los proyectos panhispánicos impulsados por la RAE que tienen como objeto el mejor conocimiento, la difusión y la unidad de la lengua española en el mundo actual.

La estancia de colaboración será en el ámbito de la lingüística, lexicografía y filología, con especial atención a los proyectos panhispánicos conjuntos de la ASALE.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos de los solicitantes:

a) El aspirante solo podrá solicitar beca para la academia de su país.

b) Nacionalidad:

Tener la nacionalidad de uno de siguientes países: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela

- c) No poseer doble nacionalidad con algún país miembro de la Unión Europea incluida la española. Los solicitantes con doble nacionalidad, que no sea con un país miembro de la Unión Europea, deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma, debiendo mantener dicha nacionalidad a lo largo de la duración de la beca.
- d) No haber sido becario de la AECID, a excepción de los beneficiarios de beca de nueva concesión del Programa ASALE de la convocatoria 2021-2022.
- e) Poseer título universitario superior en materias afines a la Lingüística y Filología hispánicas.
- f) Tramitar, a la vez que la solicitud de la beca, la admisión en el Master de Lexicografía de la Universidad de León en colaboración con la Real Academia Española, de acuerdo con los requisitos que fije el mismo, que podrá incluir una prueba de admisión, quedando la concesión de la beca condicionada a la admisión definitiva.
- g) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- h) En caso de haber sido residente fiscal español en el pasado, hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- i) Edad no superior a 45 años a 31 de diciembre de 2022.

3.2. Duración.

Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

El Máster de Lexicografía Hispánica y Corrección Lingüística (curso 2022-2023) se inicia con el módulo no presencial (de septiembre a diciembre de 2022). Durante este periodo inicial los admitidos no percibirán aportación económica, y los gastos de docencia, gestión y matrícula correrán a cargo de la RAE y ASALE.

La beca de la AECID por tanto comprende el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, dividido en tres fases:

- Para cursar el módulo presencial del máster en Madrid y León (de enero a junio de 2023).
- Para realizar el módulo de prácticas a tiempo completo en la academia del país de origen del beneficiario (de julio a diciembre de 2023).
- Para desarrollar, una vez finalizado el máster, una estancia de colaboración formativa en dicha academia (desde enero a diciembre de 2024).

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes de becas de nueva concesión

Del 28 de marzo al 18 de abril de 2022.

3.4. Documentación requerida a los solicitantes:

De acuerdo con la Base 3.7, y conforme al artículo 15 de la Ley 39/2015, la documentación requerida se presentará en español. Los documentos presentados en lengua distinta al español deberán acompañarse de traducción a esta lengua. No será necesario que la traducción sea oficial.

- a) Copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- b) Copia del título universitario obtenido, expedido por la Universidad o Centro.
- c) Currículum vitae señalando, en su caso, la experiencia lexicográfica. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- d) Justificante del trámite de admisión en el máster.
- e) Para aquellos solicitantes que nunca antes hayan residido en España, Anexo VI cumplimentado que incluye:
 - 1. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - 2. Declaración responsable de no tener la nacionalidad española, ni ninguna otra de la Unión Europea.
 - 3. No residir en España ni tener visado de estudios.
 - 4. No estar obligado a presentar certificado de la Agencia Tributaria ni de la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
 - 5. Compromiso de retorno al país de origen/país de residencia u organización internacional, al menos el mismo tiempo de disfrute de la beca en España.
- f) Para aquellos solicitantes que hayan residido en España en el pasado:
 - 1. Anexo VII cumplimentado que incluye:
 - i. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
 - ii. Declaración de no tener la nacionalidad española ni ninguna otra de la Unión Europea.
 - iii. Declaración responsable de no residir en España ni tener visado de estudios.
 - iv. Compromiso de retorno al país de origen/país de residencia u organización internacional, al menos el mismo tiempo de disfrute de la beca en España.
 - 2. Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria. En el formulario de solicitud de la beca, el solicitante podrá autorizar al órgano instructor a consultar este dato. En caso de no autorizarlo, deberá presentar certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
 - 3. Estar al corriente con la Seguridad Social. Esta información será consultada de oficio por el órgano instructor, no teniendo que presentar ningún certificado. En caso de oponerse a la consulta deberá presentar solicitud motivada por los cauces oficiales y presentar el certificado positivo. no será necesario aportar certificado dado que la AECID consultará estos datos por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican, además, debe aportar necesariamente el certificado a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.

3.5. Dotación.

Del 1 de enero al 30 de junio de 2023:

- Una mensualidad de 2.200 € que se abonará una vez que el beneficiario se haya incorporado presencialmente a sus estudios en España.
- Resto de mensualidades: 1.000 €.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

- a) Seguro de asistencia sanitaria en España durante los primeros 6 meses de la beca, y seguro de accidentes, según lo establecido en la Base 6.

Del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2024:

- a) Mensualidad: 750 € que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Base 6.

El abono de la beca se podrá realizar en pagos semestrales a la cuenta bancaria del beneficiario en su país, dónde desarrollará la estancia formativa o bien en la cuenta bancaria abierta en España.

En caso de que finalmente fuera en la cuenta bancaria de su país los pagos se realizarán del siguiente modo:

- En diciembre de 2023: seis mensualidades, de julio a diciembre de 2023.
- En junio de 2024: 6 mensualidades, de enero a junio de 2024.
- En diciembre de 2024: una vez presentada la memoria citada en la Base 7.3 d) se abonarán las mensualidades de julio a diciembre de 2024.

En caso de hacerse los pagos en la cuenta bancaria abierta en España éstos podrán ser mensuales.

- b) Seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 6.

Conforme a la Base 6.1, la AECID podrá firmar un convenio de colaboración con ASALE para la gestión y reparto de las ayudas concedidas, fijando en el correspondiente anexo los beneficiarios, cuantía, modo de pago y gastos de gestión permitidos.

3.6. Obligaciones específicas.

Las que correspondan de la Base 7. Además, el becario gestionará y abonará a su cargo la cobertura de la asistencia sanitaria en el país de destino del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2024. El pago de la mensualidad de julio de 2023, quedará condicionado a la presentación del documento probatorio de poseer dicho seguro.

El periodo formativo y la estancia colaborativa es un periodo integral. No se admitirá, por tanto, la posibilidad de un aprovechamiento parcial de la beca, salvo en casos excepcionales de fuerza mayor que deberán ser autorizados por la AECID y la RAE-ASALE.

Los beneficiarios, para poder pasar a la fase de estancia de colaboración formativa, deberán superar el Máster de Lexicografía impartido por la RAE-ASALE en colaboración con la Universidad de León.

3.7. Seguimiento.

La formación de los becarios será tutelada por el personal de cada Academia y coordinada por la RAE. Los becarios presentarán un plan de formación de acuerdo a lo establecido en la Base 7.3.a) desarrollando los apartados que figuran en el Anexo XVII, e informes intermedios de seguimiento formativo cuando el DCUC así se lo requiera.

4. Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

La Comisión de Valoración contará con el asesoramiento de expertos de la Real Academia Española y de las Academias asociadas para evaluar:

- a) Currículum y expediente académico. (Máximo 5 puntos).
- b) Conocimientos y experiencia lexicográfica. (Máximo 1 punto).
- c) Entrevista realizada por la Academia solicitada: exposición de la motivación de la solicitud en relación con el objeto de la beca. (Máximo 2 puntos).
- d) Competencias y posibilidades colaborativas en los proyectos panhispánicos impulsados por la RAE. (Máximo 2 puntos).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación en el proceso de selección de cada Academia y el nombramiento de los suplentes por Academia.

En el caso excepcional de que no haya candidatos propuestos para alguna de las academias, se podrán conceder becas a otras academias, siempre que exista la suficiente disponibilidad presupuestaria.